El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**1 de septiembre de 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público
Objeto de la contratación:	Prestar servicios para la verificación de los elementos de pesos y medidas y las estaciones de servicio de combustible de los diferentes establecimientos comerciales del municipio

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del Alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional normada en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1° y 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que regla la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Del mismo modo, es importante mencionar que el Decreto N° 116 del 12 de diciembre de 2022 *«Por medio del cual se establece en la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones»*, en el artículo 2° lista la estructura de la Administración Central del municipio de Funza, así como indica en el numeral 3.2., la creación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público.

De acuerdo con lo anterior, el capítulo octavo del Decreto en mención en el artículo 56, prevé las funciones esenciales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, así:

1. Coordinar con las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía la preservación y restablecimiento del orden público del municipio.
2. Formular e implementar la política pública en materia de convivencia, seguridad.
3. Formular el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
4. Implementar el diseño y desarrollo de políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado Social de Derecho, la convivencia, la tolerancia, el respeto de los derechos.
5. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el sector de seguridad y convivencia.
6. Las demás funciones que le asigne la Ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En este orden de ideas, la dependencia estructuradora del presente proceso contractual, tiene como propósito principal, garantizar la seguridad, convivencia y el orden público en la jurisdicción del Municipio de Funza (Cundinamarca), planeando, coordinando e implementando acciones conjuntas con los organismos de seguridad del Estado que operan en nuestro territorio a fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los Funzanos.

Dadas las anteriores funciones, en especial las contenidas en los numerales 1° y 5°, ésta Dependencia debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Constitución Política y la Ley relacionado con la proyección de recursos para la adecuada prestación de los servicios a cargo de los organismos de seguridad que operan en nuestro municipio, así como garantizar los medios de transporte en condiciones óptimas en aras de brindar la oportuna y eficiente atención a los casos de emergencia que acaecen en éste territorio.

Dadas las anteriores funciones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Constitución Política y la Ley relacionada con el control e inspección de básculas, balanzas y recipientes volumétricos con el objeto de que los productos que se venden en el mercado, a los consumidores colombianos, midan lo que dice que miden y pesen lo que dice que pesan.

Que el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), buscan garantizar la protección de los consumidores de bienes y servicios, así mismo las Alcaldías deben actuar de acuerdo a su competencia, con el objeto de proteger los derechos de los consumidores.

Es obligación de las autoridades locales impartir en el territorio de su jurisdicción órdenes e instrucciones que sean del caso para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales sobre pesas y medidas, tal como lo definen los artículos 92, 94, y 107 del Decreto 1471 de 2014 y el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

Que el alcalde sancionará administrativamente el uso de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir alterados, incompletos o disminuidos o que de alguna forma tiendan a engañar al público.

Que la Procuraduría General de la Nación y demás autoridades disciplinarias realizarán las correspondientes actividades de vigilancia preventiva y las investigaciones en contra de los alcaldes, que no cumplan con las funciones asignadas en materia de protección al consumidor y metrología legal.

Que igualmente se debe hacer vigilancia y fiscalización del manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente a las estaciones de Servicio, como organismo evaluador de la conformidad, considerando que es de suma importancia asegurar la garantía pública desde el punto de vista de la seguridad y de la precisión de las mediciones de interés general, así como garantizar uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en lo concerniente a las transacciones comerciales y de prestación de servicios en los que intervengan instrumentos y equipos de medición.

Que por lo tanto es conveniente emprender una campaña de verificación en materia de protección al consumidor y metrología legal, específicamente a los instrumentos de pesaje no automático y a los surtidores de combustible líquido en los diferentes establecimientos de comercio que la Administración Municipal considere necesarios.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público tiene como misión propender de manera permanente por el mantenimiento del orden público, la pacífica convivencia ciudadana, así como la tranquilidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestra municipalidad. Adicional, en cumplimiento de los preceptos constitucionales, se deberán establecer estrategias y adoptar planes encaminados a salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Con el Plan de desarrollo *«Funza, ciudad líder 2020- 2023»*, se pretende fortalecer los procesos de transformación renovadora y social generando espacios de equidad y participación ciudadana, logrando de esta manera el acercamiento y aporte de todos y cada uno de los Funzanos, consolidándose de esta manera un verdadero trabajo mancomunado, incluyente y productivo que a futuro cercano generará réditos sociales, dando cumplimiento a cabalidad uno de los fines esenciales del Estado.

Por tal razón, y teniendo en cuenta los programas, subprogramas y metas de producto del Plan de Desarrollo 2020- 2023, específicamente lo descrito en la Meta N° 207 que tiene como propósito: *«Realizar 3 controles de pesos y medidas a los establecimientos del municipio»* en lo que respecta a la seguridad y protección de la vida y el patrimonio de los habitantes del Municipio de Funza, se hace necesario llevar un control continuo de pesas y medidas en los establecimientos de comercio de nuestra jurisdicción.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de Meta N° 207 del Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 denominado *«Funza, ciudad líder»*:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Gobierno cercano y eficiente
SECTOR:	Gobierno
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
META BIENESTAR:	Tiempo promedio de respuesta de los organismos de seguridad
META PRODUCTO	Número de informes de controles de pesos y medidas realizados

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios para la verificación de los elementos de pesos y medidas y las estaciones de servicio de combustible de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC	Producto
41111503	Balanzas mecánicas
41111526	Báscula de selección automática
15101506	Gasolina

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio a través de SECOP 2, para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Realizar control metrológico a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, automático y surtidores de gasolina que son utilizados en todas aquellas actividades sujetas a control metrológico de los establecimientos de comercio ubicados en el municipio de Funza.
4. Llevar a cabo control metrológico a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, automático y surtidores de gasolina de los establecimiento de comercio ubicados en el área urbana y rural del municipio de Funza dentro del horario de 7:30 a.m. a 6:30 p.m.
5. Programar jornadas de trabajo diarias, garantizando la ejecución de la inspección de surtidores de combustible líquido y/o la inspección de equipos de pesaje no automático (balanzas) y automático de acuerdo a listado proporcionado por el supervisor del contrato.
6. Realizar las actividades de planificación, verificación y actuaciones de acuerdo al cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato.
7. Poner a disposición el personal y equipos necesarios para la ejecución normal del contrato, con acompañamiento y direccionamiento de la Administración Municipal.
8. Realizar la inspección de acuerdo con las exigencias técnicas de la norma acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. Realizar el servicio de inspección de surtidores de combustible líquido (gasolina corriente, gasolina extra y diesel) de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.
10. Realizar la inspección de equipos de pesaje no automático de acuerdo a los lineamientos de las normas técnicas colombianas vigentes y realizar los ensayos de exactitud, repetibilidad y excentricidad.
11. Informar al propietario del establecimiento de comercio posterior a la primera visita el estado del instrumento de pesaje.
12. Entregar al supervisor del contrato, por cada equipo verificado, el correspondiente informe escrito.
13. Emitir el protocolo de verificación por cada equipo.
14. Emitir la estampilla de verificación por cada equipo.
15. Las demás que se deriven durante la ejecución del presente contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Si el municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse

2.4 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes establecimientos de comercio y Estaciones de Servicio ubicados en la zona urbana y/o rural y/o en las zonas que disponga el supervisor del contrato en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Seguridad, Convivencia y Orden Público, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes a la prevención del riesgo.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

1. **Condiciones técnicas del servicio:**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD
1	Verificación de báscula Clase II- III (capacidad máxima 30 kg hasta 300 kg). La calibración se debe realizar de acuerdo con las pruebas descritas en la guía SIM dando conformidad y haciendo referencia al numeral 7.5.3. y 8.4. de la misma, tomando los parámetros de clasificación y errores máximos permitidos de la NTC 2031.	1
2	Verificación de recipiente volumétrico metálico de cinco (05) galones. Se debe realizar verificación de exactitud de caudal máximo y de caudal mínimo en los surtidores de gasolina con un RVM de 5 galones y un RVM de 0,5 galones calibrados, dando conformidad, de acuerdo con el error máximo permitido descrito en el numeral 7.10.5.1. y 7.10.5.2. de la Resolución 77507 de 2016.	1

2. **Descripciones adicional**

2.1. Certificado de acreditación con respecto a los requisitos específicos en la norma internacional ISO/IEC 17025:2017, expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC - Se aclara que para este proceso el servicio será calificado con experiencia y se tendrá en cuenta el menor precio ofertado por parte de un laboratorio de metrología autorizado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

2.2. Personal requerido para realizar los controles: Se requiere que el Contratista cuente con el siguiente personal, para lo cual se debe anexar la hoja de vida con soportes:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1	Coordinador para la verificación de las calibraciones	1	Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Industrial, deberá acreditar los estudios con acta de grado y/o diplomas, tarjeta profesional y certificación COPNIA vigente.	Deberá acreditar experiencia Mínima de dos (2) años en la actividad de control metrológico, mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.
2	Técnico	2	Dos (2) técnicos en metrología, deberán acreditar los estudios con acta de grado y/o diplomas.	Deberá acreditar experiencia Mínima de dos (2) años en la actividad de control metrológico, mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

3. **Experiencia:** El oferente deberá acreditar experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual, teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

4. **Actividad económica:**

El oferente deberá encontrarse registrado con la actividad económica verificación de equipo de medición, prueba, navegación y control.

5. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2° numeral 5° del de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra enmarcado en la mínima cuantía del municipio de Funza.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la **suma TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000),** incluidos impuestos a que haya lugar.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Funza cancelará el valor del contrato en un (1) único pago contra entrega de los resultados de la verificación de cada equipo, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro acompañada de certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura.
- Entrega de los certificados de calibración y demás documentos

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de Industria y Comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	**2%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	**1%**
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	**2%**

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No aplica

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: [Un (1) mes y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2023002111 del 12 de julio de 2023

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.12.1202.207.83443.11001 -Realizar 3 controles de pesos y medidas a los establecimientos de comercio/ FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS- Valor $10.500.000.

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.12.1202.207.83443.51001 -Realizar 3 controles de pesos y medidas a los establecimientos de comercio/ FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS- Valor $20.000.000

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000.

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	Alto	Municipio- Contratista	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	Medio	No	Municipio	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato.	[illegible] habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera	Durante el término de duración del proceso

5	4	3	2
Especifico	**General**	**General**	**General**
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Financiero	Sociales o políticos	Económico
Cambios en las tarifas, regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Riesgo de consecución de financiación, de liquidez.	Fenómenos de orden público que no permitan la ejecución de las actividades.	Fluctuación de precios de mercado de alguno o de todos los elementos objeto del contrato.
El contratista deberá asumir mayores costos.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Incumplimiento contractual	Incumplimiento contractual
4	2	2	1
1	2	3	4
5	4	5	5
Medio	Bajo	Medio	Medio
Contratista	Municipio	Municipio- Contratista	Contratista
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Solicitar condiciones financieras sólidas	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Constitución de garantía, verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.
4	1	3	1
1	1	3	4
5	2	6	5
Medio	Bajo	Alto	Medio
No	No	Si	Si
Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Secretaría de Hacienda	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Mensual	Al momento de presentarse la eventualidad	Al momento de presentarse la eventualidad	Al momento de presentarse la eventualidad
Al presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del	Con la elaboración del análisis del sector	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Seguimiento de parte del comité técnico en contratación en los casos en que se presente la situación
Por evento	Por evento	Por evento	Durante el término de duración del proceso

9	8	7	6
General	**General**	**General**	**General**
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección
Riesgos de seguridad	Riesgos de la naturaleza	Operacional	Operacional
El contratista asumirá los costos de la propiedad y custodia de los bienes objeto de suministro, hasta tanto se realice la entrega de los mismos a la entidad, a entera satisfacción del supervisor del contrato, según los requerimientos presentados.	Fenómenos naturales que impidan la ejecución de las actividades.	Que el contrato no se perfeccione	Que se presenten ofertas artificialmente bajas
Incumplimiento contractual	Incumplimiento contractual	Demora en la ejecución del contrato	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso
1	1	2	2
1	1	3	2
2	2	5	4
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Municipio- Contratista	Municipio	Municipio
Seguros privados que pueda constituir	Plan de contingencia	Garantía de seriedad de la oferta	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador
1	1	1	2
1	1	3	2
2	2	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No
Etapa precontractual, contractual y pos contractual	Supervisor del contrato	Oficina Asesora Jurídica	Municipio
Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad	Etapa precontractual	Etapa precontractual
Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad
Consultar las alteraciones de seguridad y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Consultar las alteraciones ambientales y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las aclaraciones del caso
Por evento	Por evento	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato	Durante el plazo para evaluar

7. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o mas ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicios.

Cuando el objeto sea mixto y pesen mas los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

8. LAS GARANTIAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MUNICIPIO DE FUNZA, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Garantía de Cumplimiento y sus diversos riesgos amparados, incluido el riesgo de cumplimiento, la entidad determina que EL CONTRATISTA, deberá constituir garantía de cumplimiento, con arraigo en lo previsto en el decreto aludido, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Pago salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ZAYRA DANIELA CASAS LOZANO
Abogada Contratista
Análisis y Elaboración Del Estudio De Mercado.

FIRMA

EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA
Secretario de Seguridad, Convivencia y Orden Público

FIRMA